



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESAS O INTÉRPRETES

I.-FINANCIACIÓN

A) Para la modalidad ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante ESPACIOS A)

1.-Empresas e intérpretes de otras Comunidades Autónomas y otros países

- a. Hasta el 20% del caché en cualquier caso, estableciendo como límite de gasto el crédito máximo garantizado al municipio anualmente.
- b. Hasta el 30% del caché cuando los espectáculos sean contratados por tres o más municipios en fechas continuadas (por semestre), estableciendo como límite de gasto el crédito máximo garantizado al municipio anualmente.

2.- Empresas e intérpretes de la Región de Murcia

El 50% del caché en cualquier caso, estableciendo como límite de gasto el crédito máximo garantizado al municipio anualmente.

La parte restante del caché, que aporta el municipio solicitante, se desglosará de la siguiente manera: 35% será aportado directamente por el ayuntamiento organizador y el 15% se obtendrá de la cantidad recaudada en taquilla por la celebración de dicho espectáculo.

3.- Incentivos

Para el caso considerado en el punto 1b se establece un incentivo económico adicional, que podrá aplicarse a un máximo de tres espectáculos de los que se contraten en estas condiciones. Este incentivo corresponderá al 10% de la cantidad aportada por el Circuito (Murcia Cultural, S.A.) en concepto de caché a cada uno de esos espectáculos, que se sumará al crédito máximo garantizado al municipio anualmente.



B) Para la modalidad ESPACIOS ESCÉNICOS COMPLEMENTARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante ESPACIOS B)

1.-Empresas e intérpretes de otras Comunidades Autónomas y otros países

- a. Hasta el 20% del caché en cualquier caso, estableciendo como límite de gasto el crédito máximo garantizado al municipio anualmente.
- b. Hasta el 30% del caché cuando los espectáculos sean contratados por tres o más municipios en fechas continuadas (por semestre), estableciendo como límite de gasto el crédito máximo garantizado al municipio anualmente.

2.- Empresas e intérpretes de la Región de Murcia

El 50% del caché en cualquier caso, estableciendo como límite de gasto el crédito máximo garantizado al municipio anualmente.

La parte restante del caché, que aporta el municipio solicitante, se desglosará de la siguiente manera: 35 % será aportado directamente por el ayuntamiento organizador y el 15% se obtendrá de la cantidad recaudada en taquilla por la celebración de dicho espectáculo.

Murcia Cultural, S.A. podrá determinar, en función de la disponibilidad presupuestaria anual, modificaciones en los porcentajes de financiación e incentivos establecidos en este artículo.



II.- PLAZOS Y REQUISITOS PARA EMPRESAS O INTÉRPRETES

A) Para la modalidad ESPACIOS A, los plazos serán los siguientes:

- ✓ Programación 1er semestre: hasta el 10 de septiembre del año anterior.
- ✓ Programación 2º semestre: hasta el 15 de marzo de ese año.

Podrán optar a esta modalidad las empresas e intérpretes de la Región de Murcia y de otras Comunidades Autónomas, así como de otros países.

TODAS las empresas e intérpretes que quieran remitir sus propuestas, deberán enviar:

1. **Toda la documentación relacionada en el art. 8** de la *Orden de 18 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, de creación y regulación del Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música de la Región de Murcia* en formato digital (por correo postal o entregado en mano).
2. **Formulario A_Circuito Prof AAEE y Música** de TODOS y CADA UNO de los espectáculos propuestos (no hay límite en el número de espectáculos que se pueden presentar) impreso a:

Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Promoción Cultural
A/A de Circuito Profesional AAEE y Música
Pza. de Julián Romea, 4
30.071 Murcia

A esta documentación se le deberá añadir la página que se adjunta al final del Formulario A_Circuito Prof AAEE y Música (pegada o grapada en el reverso del sobre).

La documentación arriba detallada tendrá que llegar dentro de los plazos establecidos. No se admitirá documentación alguna que no cumpla dichos plazos y/o no se envíe según la modalidad arriba indicada.



B) Para la modalidad ESPACIOS B, los plazos serán los siguientes:

- ✓ Programación 1er semestre: hasta el 10 de septiembre del año anterior.
- ✓ Programación 2º semestre: hasta el 15 de marzo de ese año.

En esta modalidad, tendrán cabida todas las empresas e intérpretes de la Región de Murcia y de otras Comunidades Autónomas, así como de otros países, pero **SÓLO** deberán remitir la documentación siguiente las empresas e intérpretes de la Región de Murcia.

Las empresas e intérpretes de la Región de Murcia que quieran remitir sus propuestas, deberán enviar:

1. **Toda la documentación relacionada en el art. 8** de la *Orden de 18 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, de creación y regulación del Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música de la Región de Murcia* en formato digital (por correo postal o entregado en mano).
2. **Formulario B_Circuito Prof AAEE y Música** de TODOS y CADA UNO de los espectáculos propuestos (no hay límite en el número de espectáculos que se pueden presentar) impreso a:

Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Promoción Cultural
A/A de Circuito Profesional AAEE y Música
Pza. de Julián Romea, 4
30.071 Murcia

A esta documentación se le deberá añadir la página que se adjunta al final del Formulario B_Circuito Prof AAEE y Música (pegada o grapada en el reverso del sobre).

La documentación arriba detallada tendrá que llegar dentro de los plazos establecidos. No se admitirá documentación alguna que no cumpla dichos plazos y/o no se envíe según la modalidad arriba indicada.